



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 3/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniel García Villalta, José Javier Peláez González contra Repartos Publicitarios Anivan, S.L., con intervención de Fogasa sobre despido, se han dictado la siguientes resoluciones auto y decreto del día de la fecha, en cuyos encabezamientos y parte dispositiva dice lo siguiente:

Auto de la Magistrada-Juez doña Cristina Peño Muñoz

En Talavera de la Reina, a quince de octubre de dos mil diecinueve.

Antecedentes de hecho

Único.- Daniel García Villalta, José Javier Peláez González, a través de su letrado, han presentado escrito solicitando la ejecución del auto de extinción de la relación laboral de fecha 4/06/2019 que proviene de la Sentencia Nº 341/18 de fecha 18/12/2018 dictada en el DSP 444/18, frente a Repartos Publicitarios Anivan, S.L., con intervención de Fogasa.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del auto de extinción de la relación laboral de fecha 4/06/2019 a favor de la parte ejecutante, Daniel García Villalta, José Javier Peláez González frente a Repartos Publicitarios Anivan, S.L, con intervención de Fogasa parte ejecutada, por importe de 44.749,95 euros en concepto de principal, más lo que posteriormente se calcule que se fijen provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, más 600 euros en concepto de honorarios de letrado, sin perjuicio de su posterior liquidación. El principal se desglosa de la siguiente manera:

Nombre trabajador: José Javier Peláez González.

Indemnización: 1.992,87 euros.

Salarios de tramitación: 14.936,46 euros.

Cantidad adeudada conforme condena en Sentencia: 5.334,93 euros.

TOTAL A ABONAR A José Javier Peláez González:

1.992,87+14.936,46+5.334,93= 22.264,26 euros.

Nombre trabajador: Daniel García Villalta.

Indemnización: 2.214,3 euros.

Salarios de tramitación: 14.936,46 euros.

Cantidad adeudada conforme condena en Sentencia: 5.334,93 euros.

TOTAL A ABONAR A Daniel García Villalta:

2.214,3+14.936,46+5.334,93= 22.485,69 euros.

Decreto del Letrado de la Administración de Justicia José Manuel Recio Nuero

En Talavera de la Reina, a quince de octubre de dos mil diecinueve.

Antecedentes de hecho

Único.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Daniel García Villalta, José Javier Peláez González frente a Repartos Publicitarios Anivan, S.L., con la intervención de Fogasa por la cantidad de 44.749,95 euros en concepto de principal (22.264,26 euros a favor de José Javier Peláez González y 22.485,69 euros a favor de Daniel García Villalta más lo que posteriormente se calcule que se fijen provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, más 600 euros en concepto de honorarios de letrado, sin perjuicio de su posterior liquidación. El principal se desglosa de la siguiente manera:

Nombre trabajador: José Javier Peláez González.

Indemnización: 1.992,87 euros.

Salarios de tramitación: 14.936,46 euros.

Cantidad adeudada conforme condena en Sentencia: 5.334,93 euros.

TOTAL A ABONAR A José Javier Peláez González:

1.992,87+14.936,46+5.334,93= 22.264,26 euros.

Nombre trabajador: Daniel García Villalta.

Indemnización: 2.214,3 euros.



Salarios de tramitación: 14.936,46 euros.

Cantidad adeudada conforme condena en Sentencia: 5.334,93 euros.

TOTAL A ABONAR A Daniel García Villalta:

2.214,3+14.936,46+5.334,93= 22.485,69 euros.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

- Se acuerda el embargo de los saldos que tenga a su favor la entidad demandada Repartos Publicitarios Anivan, S.L. en las Entidades en las que sea titular, y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas de 44.749,95 euros en concepto de principal, más lo que se fije provisionalmente para intereses y costas, y 600 euros en concepto de honorarios de letrado sin perjuicio de posterior liquidación.

- Asimismo se acuerda el embargo de las posibles devoluciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Requerir a Repartos Publicitarios Anivan, S.L., a fin de que en el plazo de cinco días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Por otra parte en otras ejecuciones seguidas en este Juzgado se ha dictado decreto de insolvencia de la entidad ejecutada, no habiéndose encontrado posteriormente otros bienes susceptibles de traba y Atendiendo a los precedentes indicados, se va a proceder a dictar insolvencia y antes de ello y de conformidad al Art. 276.3 de la LJS, se procede a dar audiencia a la parte ejecutante a través de su letrado/a D^a. Amparo Hereros Prado y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones Repartos Publicitarios Anivan, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 15 de octubre de 2019.-El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-5737